



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REGENERACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LAS ZONAS AJARDINADAS Y PASAJE EN “LAS 300 VIVIENDAS”, DE ALMENDRALEJO.

ASISTENTES

Sr. Presidente: D. Luís Alfonso Merino Cano.

Sres. Vocales:

D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General de la Corporación.

D. Luís Alfonso Merino Cano, Primer Teniente Alcalde.

D. Ángel Martínez Caballero, Intervención Municipal.

D. Pedro Burguillos González.

D. Ángel Méndez Baños, Arquitecto Municipal.

Sra. Secretaria de la Mesa: D^a Cristina Merino Cano.

En la ciudad de Almendralejo, a 10 de mayo de 2016, presididos por el Sr. Lallave Miranda, siendo las doce horas y cinco minutos, se reúne en la Sala de Comisiones, en acto interno, la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del contrato 2015/OBR/10, integrada por los señores que se expresan en el encabezamiento.

Por la Secretaria de la Mesa se pone en conocimiento de los presentes que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en fecha 30 de marzo de 2016, se excluyó a la empresa HORMICEX, S.L. del procedimiento de adjudicación del contrato, por no haber resultado suficientemente justificada la baja económica ofertada, según informó, con fecha 15 de marzo de 2016, el Sr. Arquitecto Municipal, D. Ángel Méndez Baños. Asimismo, en el mencionado acuerdo, se procedió a clasificar, por orden decreciente las ofertas admitidas, presumiéndose que las ofertas presentadas por las empresas Street & V Building-Covalcal y Alquiserv, S.L. podrían estar incursas en valores desproporcionados, razón por la cual se acuerda la solicitud, a dichas empresas, de la documentación necesaria en base a la justificación de la baja.

Dicho acuerdo se notificó a las empresas interesadas en las siguientes fechas: HORMICEX, S.L. (12/04/2016); STREET & BUILDING- COVALCAL, S.L. (06/04/2016) y ALQUISERV, S.L. (06/04/2016).

Presentada documentación por las empresas STREET & BUILDING- COVALCAL, S.L. (08/04/2016) y ALQUISERV, S.L. (11/04/2016) en el plazo conferido, se procedió, en primer lugar, al estudio de la documentación presentada por la empresa clasificada en primer lugar, STREET & BUILDING- COVALCAL, S.L., informando al respecto el Sr. Arquitecto Municipal, D. Ángel Méndez Baños, lo siguiente:

- Mediante informe emitido en fecha 15 de abril de 2016, señala lo siguiente:

“En relación a la documentación presentada para justificar la valoración de la oferta presentada por Street & Building, S.L. para la adjudicación del contrato correspondiente a las obras de regeneración de la urbanización de las zonas ajardinadas y del pasaje en las 300 viviendas, el técnico que suscribe, informa:

1.- De acuerdo con la documentación aportada, S&B pretende ejecutar directamente –esto es, sin subcontratar-, la mayor parte de las obras.

2.- Según dicha documentación, una parte importante del ahorro se debería a los menores costes considerados para la mano de obra (calculada, aparentemente, según el Convenio Colectivo de la construcción y obras públicas en la provincia de Badajoz) y para la maquinaria y los materiales (para estos últimos componentes se aportan cartas de compromiso y presupuestos de suministradores).

3.- Se afirma, asimismo, que no se han modificado los rendimientos del proyecto original.

4.- No obstante, no se aporta ningún cuadro comparativo o desglose que permita comprobar que, efectivamente, se mantienen los rendimientos en las partidas a ejecutar directamente por la empresa licitadora. Tampoco es posible, por tanto, comparar partida a partida los precios de proyecto y los precios de la oferta.

Por todo ello, considero necesario que se requiera a la empresa licitadora la siguiente documentación:



- 1) *Aportación de un presupuesto detallado con precios descompuestos de, al menos, cada una de las partidas cuya ejecución no vaya a ser subcontratada, de manera que pueda apreciarse que, efectivamente, se mantienen los rendimientos tal como se indica en la documentación justificativa de la oferta.*

Si la empresa interesada así lo prefiere, puede aportar el presupuesto con todas las partidas siempre que se contengan los precios descompuestos de las que se pretende ejecutar directamente.”

En base a lo expuesto, se requirió a la empresa con fecha 21/04/2016, concediéndole el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la notificación del escrito, para que aportase la aclaración solicitada, lo cual se produjo en fecha 25 de abril de 2016 (según certificado de imposición del envío en la oficina de correos).

Examinada la documentación remitida por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Ángel Méndez Baños, éste vuelve a emitir informe con fecha 5 de mayo de 2016, comprensivo de los siguientes extremos:

*“ En relación a la oferta presentada por Street & Building S.L. (en adelante, S&B) para la adjudicación del contrato correspondiente a las **obras de regeneración de la urbanización, de las zonas ajardinadas y del pasaje en las 300 viviendas** y una vez examinada la documentación remitida para justificar la valoración de dicha oferta, he de trasladar lo que sigue:*

1.- De acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá darse audiencia al licitador que haya presentado una oferta desproporcionada o anormal para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, especialmente en lo relativo al ahorro que permita la ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigente.

2.- De acuerdo con la documentación aportada, S&B pretende ejecutar directamente –esto es, sin subcontratar- la mayor parte de las obras.

3.- Según dicha documentación, una parte importante del ahorro se debería a los menores costes considerados para la mano de obra (calculada, aparentemente, según el Convenio Colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Badajoz).

4.- Otra parte sustancial del ahorro se debe a los menores costes de maquinaria y materiales, para los que se aplican los precios indicados en diferentes presupuestos y cartas de compromiso:

- a) Presupuesto de Electricidad La Serena, S.L. para la ejecución de las partidas del capítulo 8 (alumbrado público) y de la partida 12.1 (adaptación de cuadro de mando alumbrado público)
- b) Carta de compromiso de Pedro Vergara e Hijos, S.L: para la ejecución de las partidas del capítulo 2 (movimiento de tierras) y presupuesto para distintos tipos de maquinaria.
- c) Carta de compromiso de Jarex Cultivos S.L para el suministro de los materiales de jardinería –tierra vegetal y plantas-.
- d) Carta de compromiso de Hormigones y Cementos S.L para el suministro de hormigones.
- e) Carta de compromiso de TLM 2007 Ferrallas para el suministro de acero.
- f) Carta de compromiso de Canalizaciones y Prefabricados del Sur para el suministro de tuberías y accesorios de saneamiento, mobiliario urbano y de diversos materiales de construcción, así como para la instalación de parte del mobiliario urbano. (aparatos de juego que forman parte de las mejoras ofertadas).

Se indica, además, que gran parte de la maquinaria a utilizar es propiedad de S&B

5.- Así mismo, la empresa calcula un beneficio previsto de solo el 1'72% (en lugar del 6% de proyecto) argumentando la necesidad de acometer esta obra para “seguir creciendo como empresa extremeña” “dada la situación actual”.

6- Conforme a las aclaraciones aportadas por S&B (presupuesto con precios descompuestos), en su estudio de la obra no se han modificado los rendimientos del proyecto original, aunque señala que con una buena planificación de los trabajos los rendimientos de proyecto pueden mejorarse y reducir el plazo de ejecución.

Por tanto, considerando que de las ofertas de los proveedores se deduce un ahorro medio del 36% con respecto a los precios del proyecto y que los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial se reducen del 19 al 9%, a juicio de este técnico queda debidamente justificada la oferta presentada por Street & Building, SL. por



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

importe de 173.544'74€, IVA no incluido, para la ejecución de las obras de Regeneración de la urbanización de las zonas ajardinadas y pasajes en "las 300 viviendas" en Almendralejo."

Una vez dado a conocer a los integrantes de la Mesa el contenido de los informes de valoración y argumentadas por el Sr. Méndez Baños las consideraciones efectuadas en los mismos, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, aceptar la valoración efectuada y proponer al órgano de contratación, la clasificación definitiva, por orden decreciente, de las ofertas realizadas, tal como se expresa a continuación:

1. Street & Building, S.L.-Covalcal, S.L.
2. Alquiserv, S.L.
3. Coedypro, Empresa Constructora, S.L.
4. Padilla y Zazo, S.L.U.
5. CIAN, Servicio y Obras, S.L.
6. Ricardo Caballero Martínez.
7. Lerpa 2002, S.L.
8. Gosadex, S.L.
9. Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.
10. Althenia, S.L.
11. Malagueña Forestal, S.L.
12. Neorama, S.L.
13. Ferroluz, S.L.
14. Promociones Cisneros –Barragán, S.L.
15. Lirola, Ingeniería y Obras, S.L.
16. Construcciones L.C. Gadi, S.L.
17. Ged Integral, S.A.
18. Sani, Obras y Servicios renovables, S.L.
19. Excavaciones Justo Duque, S.L.
20. Joaquín Murillo Romero.
21. Paisajes del Sur, S.L.
22. Grupo Empresarial Magenta, S.A.
23. Malpica del Oeste, S.L.
24. UTE ITC –Excavaciones Ramos –Zimenta.
25. Jumapa Carrasco, S.L.
26. Fuenco, S.A.U.
27. Ecoasfalt, S.A.

28. Fervian, Vías y Áridos, S.L.
29. Puebla & Estellez, S.A.
30. Iniciativa para la construcción y obra civil, S.L.
31. Codelsur Proyectos, S.L.
32. Firprosa, S.L.
33. Imes Api, S.A.
34. Drainsal, Obras y Servicios.
35. Grupo Poblador Construcción e Infraestructura.
36. Martín y Cuadrado, S.L.
37. Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.
38. Kevisco, S.L.
39. Construcciones Ojalma, S.L.
40. Construcciones Araplaza, S.A.
41. Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.
42. Unión Familiar Constructora, Ufacon, S.L.
43. Urvios Construcción y Servicios, S.L.
44. Construcciones Aniceto Centeno, S.L.
45. Construcciones Entre Cinco, MJS, S.L.
46. Joca, Ingeniería y Construcciones, S.A.
47. Arcan Flavi, S.L.

El Presidente de la Mesa da por terminada la reunión siendo las trece horas. Y para constancia de lo tratado redactó el acta que yo, la Secretaria, someto a la firma del Presidente y vocales; doy fe.